

CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

AVISO por el que se dan a conocer las Normas y Bases para cancelar adeudos de terceros y a favor del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS NORMAS Y BASES PARA CANCELAR ADEUDOS DE TERCEROS Y A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

MARÍA ELENA ÁLVAREZ-BUYLLA ROCES, Directora General del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, con fundamento en los artículos 5, 58, fracción VII, y 59, fracción XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como, 62, 64 y 69, fracción I, 71, fracciones VII y XVI, de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y

CONSIDERANDO

Que, en términos del artículo 62 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal.

Que existen adeudos provenientes de los apoyos otorgados por el Consejo Nacional a través de sus programas presupuestarios, y es indispensable contar con un marco normativo para cancelar cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro.

Que de conformidad con el artículo 58, fracción XVII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Órgano de Gobierno del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías está facultado para expedir las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la entidad paraestatal cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando de ello a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, en su Segunda Sesión Ordinaria 2024, celebrada el 22 de mayo de 2024, aprobó mediante Acuerdo 20/08/24 la expedición de las Normas y Bases para cancelar adeudos a cargo de Terceros y a favor del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

Que dicho instrumento se publicó en la página oficial del Consejo Nacional y se publicará en el Diario Oficial de la Federación para su difusión.

Por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO

POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS NORMAS Y BASES PARA CANCELAR ADEUDOS DE TERCEROS Y A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

Artículo 1. Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, la dirección electrónica institucional donde se encuentran las Normas y Bases disponibles para su consulta íntegra en las siguientes ligas electrónicas:

https://conahcyt.mx/wp-content/uploads/normatividad/normativa_interna/Normas_y_Bases_de_Adeudos_Conahcyt.pdf
www.dof.gob.mx/2024/CONAHCYT/Normas_Bases_Adeudos_Conahcyt.pdf

Artículo 2. Las Normas y Bases para cancelar adeudos de terceros y a favor del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, son de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

Atentamente

Ciudad de México, a los treinta días de mayo de 2024.- Directora General del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, Dra. **María Elena Álvarez-Buylla Rocés**.- Rúbrica.

(R.- 554147)